

## Precios de suscripcion

UNA PESETA trimestre dentro y fuera de la población

PAGOS ADELANTADOS.

Toda la correspondencia literaria y administrativa se dirigirá al director.

L. Llinares.

No se devuelven originales.

# EL COMBATE

SEMANARIO REPUBLICANO,  
DE INTERESES LOCALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS

## Precios de insercion

ANUNCIOS—1.<sup>a</sup> pla.<sup>a</sup> 0'15 pesetas línea  
" 3.<sup>a</sup> " 0'10  
" 4.<sup>a</sup> " 0'05

PAGOS ADELANTADOS.

Anuncios perpétuos y comunicados, precio convencional.

Direccion:

MESONES, 11.—CIEZA

## BARATURA

### SIN COMPETENCIA

En la pañería de Enrique Calle de Angostos, 22, se acaba de recibir un completo y variado surtido en géneros para caballero, de las mejores fábricas de Sabadell y del extranjero, para la próxima estación.

Bonito y elegante surtido en trajes color última novedad, y pantalones medio ancho.

Géneros negros: gran colección en ricos chevots, tricots y estampes.

Llegó la ocasión de vestirse con elegancia y economía.

## AGRICULTORES!!!

### SIN ABONOS

NO HAY AGRICULTURA POSIBLE

ABONOS MINERALES DE FUENTE-PIEDRA

LA ULTIMA PALABRA

DE LA CIENCIA AGRÍCOLA

Han obtenido las mas altas recompensas en cuantas exposiciones universales y regionales se han presentado.—Medalla de oro en las exposiciones de Paris y Barcelona.—Gran diploma de honor en Lóndres.

Abonos especiales, para naranjas, frutales, huertas, pastos, cereales y toda clase de cultivos.

Superfosfatos al 20 0/0 ley, para aumentar (quintuplicando) el valor de los estiércoles.

Unico representante y expendedor para Calasparra, Caravaca, Morata Ila, Cieza, Abaran, Blanca, Ricote, Ojós, Ulea, Villanueva y Archena.

L. Sanz de Andino

P. Corredera 18.—Calasparra

Se remiten gratuitamente instrucciones impresas á quien las pida.—Ventas al contado y á plazo.

12—8

"La Primitiva,"  
FUNERARIA DE ABARÁN  
de Caballero y Montiel  
LARGA 5 Y SAN DAMIAN 10

Ofrece toda clase de servicios fúnebres; cajas mortuorias de madera y zinc, coronas y alegorías funerarias.  
Servicio permanente dia y noche.

SE OFRECEN á la venta plantitas de olivo de Mobar, de las mejores clases del reino y de Italia. Gordal de la reina de Córdoba.—Manzanilla Sevillana—

Mollar superior de Cieza—Grosal primera de idem y otras.

Las plantas se hallan perfectamente raizadas y con devrrollo; y el precio de cada una; cogida y embalada, será el de tres reales.

Se hallan de venta en ésta, pago de los Alvares ó camino de Murcia cortijo de D. Pedro Dato Camacho, quien es el encargado para las operaciones.

Los ordinarios de esta se encargan tambien de la conduccion á su destino por cuenta del consignatario ó comprador.

El propietario—JOSÉ TALON Y MARIN.

## CRÓNICA

Llegan á nuestro oido continuas quejas, que, de ser ciertas, revestirían verdadera gravedad, y de algunas de las cuales, ya que no de todas, tenemos datos que las confirman.

Las amenazas de los situacioneros (no hay que olvidar que aquí lo son los conservadores) con que trataban antes de las pasadas elecciones de intimidar á los electores, van cristalizando hoy y resolviéndose en denuncias, multas y achuchones para los que tuvieron el atrevimiento, apesar de aquellas amenazas, de votar al candidato republicano. Horrible delito que deben purgar hoy sufriendo las iras de estos tiranuelos.

Nos aseguran que se ha querido obligar á algun industrial á que cierre su puerta, por suponer que su casa era establecimiento y no figurar en la matrícula de contribucion: la entrada por una senda de la huerta por la que se viene haciendo paso ordinario, aunque sea de dominio particular; la cogida de unas cuantas malvas, todo es motivo bastante, cuando quien tal hace no está bien con la situacion, para sufrir la correspondiente multa.

Nos hablan de otro industrial, á quien se ha multado por el enorme delito de ejercer su oficio (es aperrador) en la puerta de su casa, cosa que aquí y en muchas partes se tolera, siempre que no se obstruya el tránsito; y que aquí se sigue permitiendo, aunque lo obstruyan, á los que son buenos y votan con el alcalde.

A dos criaturas que iban en dias pasados á llevar un poco trigo al llamado molino de la huerta nos dicen los denunció un guarda por ir por una senda por la que siempre se ha pasado y se pasa; solo por ser hijos... de su padre.

Sin duda con este exceso de celo quieren los guardas desquitarnos del abandono en que ha estado la huerta todo el tiempo en que ellos han estado recorriendo los campos, de orden de la alcaldia, en busca de votos; y durante cuyo tiempo los ganados han hecho de las suyas en la huerta, segun oímos á diario quejarse á unos y otros terratenientes.

Tal cúmulo de hazañas, crea en

estos pueblos una atmósfera de disgusto y malestar, de que con razon protestan todas las personas sensatas. Pase que en estas pequeñas localidades se conceptue como un deber obligado en el dependiente el votar con el amo; esto al fin y al cabo, obedece á un criterio de mutualidad muy defendible, en rigor; Pase tambien, y ya es bastante pasar, que el propietario extreme su rigor para obligar al colono á votar con él, llegando hasta la amenaza de despedirlo; siempre este será un hecho de caracter privativo, defendible tambien, por la consideracion de que si el dependiente es dueño de su voluntad para pensar, el propietario es dueño de dar sus tierras á quien mejor prefiera. Pero que el poder y la autoridad se ejerza para presionar á los ciudadanos, llamados independientes porque su dependencia no es de nadie directa, sino del público en general, como ocurre al obrero, al artesano, al industrial, al comerciante, etc., cosa es que merece la mas grande reprobacion; y si aun se tiene en cuenta que para que la iniquidad resulte mayor, en los amigos se pasa la mano sobre las faltas y en los adversarios se computan faltas hasta lo que no lo son, entonces la execracion sube de punto, sobre tales hechos, y la indignacion se apodera del animo.

De este mal, por todos censurado, dificilmente se librarán los pueblos mientras en todos los ciudadanos y principalmente en los de abajo, en los pobres, en los desheredados, no entre el deseo de conocer sus derechos políticos, ya que sus deberes, por mas que no los sepan, bien se encargan de hacerselos cumplir y con costas.

Cuando la instruccion de que hoy carecen les haga capaces para conocer la ley, y para venir en conocimiento de que las autoridades no son, ó mejor, no deben ser mas que meros ejecutores de ella; y que les alcanza, como á cada uno, sancion y responsabilidad por su incumplimiento ó trasgresion, no abusarán seguramente aquellas tanto, ni se permitirán ciertos atrevimientos á que hoy se lanzan contando con la impunidad.

La imposicion de multas á los contraventores de ordenanzas, reglamentos, etc., es ciertamente, atribucion de los alcaldes consignada en la ley municipal; pero no tan lata que, en su ejercicio, no deba sugetarse á lo que la misma ley dispone; debiendo nosotros consignar en este punto y para conocimiento de todos, las siguientes reglas que marca el artículo 185 de la repetida ley.

1.<sup>a</sup> No se impondrá ninguna multa sin resolucion por escrito y motivada.

2.<sup>a</sup> La providencia se comunicará por escrito al multado: del pago se le expedirá el competente recibo.

3.<sup>a</sup> Las multas y los apremios se pagarán en papel del sello correspondiente.

Ademas, los artículos 77, 186 187, 188 y otros de la misma ley, deter-

minan el plazo que debe darse á los multados para pagar, que nunca debe ser menos de 10 dias; el derecho de reclamar contra la multa cuando no se estime justa; la responsabilidad en que incurre la autoridad que la multa impuso, si aquella fuera declarada improcedente; la forma en que se debe exaccionar cuando deje de satisfacerse por el multado, que debe ser, precisamente, por la via judicial; y algunos otros extremos relacionados con el asunto.

Preguntamos: ¿Es ateniéndose á estas reglas y formalidades legales como se imponen y cobran multas en este dichoso pueblo?

Contesten los muchos infelices que en mas de una ocasion han tenido la desgracia de caer bajo el poder de Poncio Pilatos y ser crucificados.

Si, pues, las multas no pueden imponerse sinó por causas justificadas; y en caso contrario, el perjudicado puede reclamar contra ellas: ¿porqué las denuncias y las multas han de ser la nueva espada de Damocles que siempre ven suspendida sobre sus cabezas los pobres ignorantes, á quienes se pretende amilanar?

Cumplan todos como es debido y ya pueden reirse á boca llena de bravatas de alcaldes y denuncias de alguaciles. Ahora; si lo que se quiere es faltar y no ser castigado, eso no es posible.

Apresuremonos á rectificar: no es posible, aquí en Cieza, para el que vota contra los conservadores.

Y sin embargo (hecho elocuentísimo é innegable!) hay quien vota contra ellos.

Ya lo han visto y lo seguirán viendo, apesar de que agoten para impedirlo todos los resortes de presion y todos los medios coercitivos.

¡Tendrán popularidad los tales señores!

## RECORTES

Como contestacion al suelto que insertábamos en nuestro número anterior, deplorando la represalias del poder en ésta contra los que no han votado al Sr. Cánovas, dice "La Paz de Murcia."

"En primer lugar, pase que en los momentos de la lucha se haga lo que se haga, hasta lo que no aprobamos, pero que puede perdonarse por el arrebató y la efervescencia; mas pasado esto todo debe olvidarse y tener en cuenta que cada uno haria lo que pudo."

Eso parece lo racional; pero aquí lo entienden de otra manera: sin perder de vista, caro colega, que ya hay que irse preparando para las elecciones de Mayo.

Y sigue "La Paz;"

"En segundo lugar, ese poder á que se refiere EL COMBATE no será el del partido liberal, que en Cieza no se conoce y esto debe aclararlo."

Vamos, sí; el colega desea que